

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 423/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio que consta en No. DDHE/0661/2026, remitido por el Director de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua a la Coordinadora de la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publica la Instancia Normativa para el Programa de "Materiales para Autoconstrucción en Donación".

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 26 días del mes de junio del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



INSTANCIA NORMATIVA PARA EL PROGRAMA DE “MATERIALES PARA AUTOCONSTRUCCIÓN EN DONACIÓN”

En la Heroica Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las diez horas con treinta minutos del día 23 de junio del 2026, se encuentran reunidos el Lic. **Mario Eduardo García Jiménez, Director de Desarrollo Humano y Educación**; la Lic. **Isdia Nasnelly Bermúdez Zambrano, Subdirectora de Desarrollo Social**; y el **C. Ramón Héctor Cota Rey, Jefe del Departamento de Vivienda Digna**, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, sito en calle Segunda núm. 4, col. Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la sesión ordinaria núm. 09/2025 celebrada el día 14 de mayo del 2025 fueron aprobadas las reglas de operación del programa “Materiales para Autoconstrucción en Donación”, mismas que fueron publicadas el día 21 de mayo del 2025 en la Gaceta Municipal núm. 446.

SEGUNDO.- El tercer párrafo del artículo 31 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua fue reformado mediante Decreto No. LXVIII/RFLEY/0168/2024 I P.O. publicado en el P.O.E. No. 19 del 5 de marzo de 2025, a fin de establecer que en caso de que no se registren modificaciones en su mecánica operativa o en su diseño, las reglas de operación previamente publicadas mantendrán su vigencia hasta que se emita un nuevo instrumento que las sustituya.

TERCERO.- Así mismo, el numeral 3.7.2 de las reglas de operación establece que cualquier punto no previsto en el presente documento será revisado y validado por las personas titulares de la dirección de Desarrollo Humano y Educación, de la Subdirección de Desarrollo Social y del Departamento de Vivienda Digna. Los acuerdos y/o determinaciones serán inapelables y quedarán asentados en documentos oficial, donde quienes hayan intervenido deberán plasmar su firma.

CUARTO.- En aras de garantizar el desarrollo social y humano, es menester facilitar las solicitudes de impermeabilizantes y/o enseres domésticos durante las brigadas y/o recorridos, por lo que se considera necesario implementar el “**FORMATO E**”, declaración de recepción de impermeabilizante y/o enseres domésticos, en dichos casos.

QUINTO.- Finalmente, a fin de dar claridad a la ciudadanía sobre el apoyo solicitado es necesario modificar el Formato A para que este refleje correctamente lo que se está solicitando.

En virtud de lo anterior se realiza la presente instancia normativa de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.7.2. de las reglas de operación del programa “**Materiales para Autoconstrucción en Donación**”, por lo que se acuerda:

“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”

Dirección de Desarrollo Humano y Educación

Av. Juárez esquina con Calle Segunda No. 4, Col. Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chih.

R-1032



ACUERDOS

PRIMERO.- Se acuerda que en el numeral 3.3.2. inciso b de las reglas de operación se agregue una nota que diga lo siguiente:

*“Nota: en caso de brigada y/o recorridos, la persona beneficiaria solo deberá llenar la declaración de recepción de impermeabilizante y/o enseres domésticos (**FORMATO E**), y presentar credencial para votar vigente con domicilio en el municipio de Chihuahua, o carta de identidad expedida por el Gobierno Municipal de Chihuahua.” (Se adjunta el Formato E).*

SEGUNDO.- Se acuerda modificar el Formato A del programa. (Se adjunta la nueva versión).

TERCERO.- La presente Instancia Normativa surtirá sus efectos a partir del día de su publicación y tendrá vigencia indeterminada de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

Siendo las once horas del día 23 de junio del 2026 se cierra la presente.

FIRMAN DE CONFORMIDAD



LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN



LIC. ISDIA NASNELLY BERMÚDEZ ZAMBRANO
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL



C. RAMÓN HÉCTOR COTA REY
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA DIGNA

“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”

Dirección de Desarrollo Humano y Educación

Av. Juárez esquina con Calle Segunda No. 4, Col. Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chih.



FORMATO E

DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE IMPERMEABILIZANTE Y/O ENSERES DOMESTICOS

Chihuahua, Chihuahua _____ de _____ del 2026

NOMBRE COMPLETO: _____

CALLE: _____

COLONIA: _____

TELEFONO: _____

EDAD: _____ GÉNERO: _____ SEXO: _____

ETNIA: _____ FAMILIA MONOPARENTAL: _____

DISCAPACIDAD: _____

TIPO DE APOYO: _____

ATENTAMENTE

C. _____

(NOMBRE Y FIRMA)

- ❖ A la firma del presente hago constar que recibí de conformidad el apoyo, así mismo manifiesto que todo lo asentado en el presente documento es verdadero y fue manifestado por mi propia voz

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Dirección de Desarrollo Humano y Educación

Av. Juárez esquina con Calle Segunda No. 4, Col. Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 6511 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

INBZ
R-
V

FORMATO A
SOLICITUD DE INGRESO AL PROGRAMA

Chihuahua, Chihuahua, a de del 2026

Asunto: Solicitud de ingreso al programa de
Materiales para Autoconstrucción en Donación.LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
PRESENTE:

Por medio de la presente me permito enviarle un cordial saludo, así mismo le solicito tenga a bien apoyarme con la provisión del siguiente apoyo, el cual utilizaré para el mejoramiento en mis condiciones de vivienda.

DESCRIPCIÓN DEL APOYO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

El motivo de mi solicitud, es el siguiente:

Así mismo, en este acto acepto cumplir con las siguientes obligaciones:

*Realizar la aplicación del material bajo mis propios medios.

*Acudir a canjear el vale del material dentro de cinco días hábiles a partir de recibirlo.

En caso de no cumplir lo anterior, se cancelará el apoyo y reasignará a otra persona solicitante sin previo aviso.

*Declaro que el fin que le daré al apoyo no será diferente a lo establecido en el programa, ni contravendrá lo estipulado en sus reglas de operación o en cualquier otro ordenamiento legal. Así mismo, declaro que el trámite de los permisos necesarios para la construcción y/o remodelación de mi inmueble (donde será destinado el material) son de mi completa responsabilidad.

Quedo de usted para cualquier duda y/o aclaración.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA*"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"***Dirección de Desarrollo Humano y Educación**Av. Juárez esquina con Calle Segunda No. 4, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 6511 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx